



----- ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE
JUNIO DE 2023.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 07:28 horas (siete horas con veintiocho minutos) del día 15 de junio del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima cuarta ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión de la cuenta pública del mes de mayo de 2023;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio ordinario para las actividades que se realizarán en el mes de junio de 2023 en el DIF Municipal Comala, por la cantidad de: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al pago faltante de la prestación denominada quinquenio derivada del expediente TJA-404/2020-JM de la trabajadora de Seguridad Pública C. María Teresa Torres Montes resultando la cantidad faltante de: \$2,691.67 (dos mil seiscientos noventa y un pesos 67/100 M.N.) menos deducciones, con la adecuación al presupuesto de egresos al recurso de FORTAMUN 2023;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el reconocimiento de antigüedad al trabajador de base Jesús Antonio Jacinto Ramírez, con la modificación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad de: \$10,799.52 (diez mil setecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.);
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al reconocimiento de antigüedad de 14 (catorce) Elementos de Seguridad Pública; así como el reconocimiento de antigüedad y el pago de la prestación quinquenio a 02 (dos) Elementos de Seguridad Pública, con la

BGL

AS

modificación al Presupuesto de Egresos al Recurso de FORTAMUN 2023 por la cantidad de: \$15,306.08 (quince mil trescientos seis pesos 08/100 M.N.);

- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 61/2018 del trabajador sindicalizado Alonso Flores Salazar; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 04-01-05 Catastro, por la cantidad de: \$19,927.64 (diecinueve mil novecientos veintisiete pesos 64/100 M.N.);
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 471/2018 del trabajador sindicalizado Miguel Ángel Ramírez De la Luz; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 04-01-01 Despacho del Tesorero, por la cantidad de: \$277,179.95 (doscientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 95/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad de: \$43,676.97 (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.);
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 814/2018 de la trabajadora sindicalizada Ana Celia Flores Virgen; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 08-01-03 Alumbrado Público, por la cantidad de: \$181,388.08 (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad de: \$30,735.36 (treinta mil setecientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.);
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 1065/2018 de la trabajadora sindicalizada Norma Angélica Velázquez Fuentes; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones de 05-01-01 Despacho del Oficial Mayor, por la cantidad de: \$261,148.36 (doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad de: \$46,072.72 (cuarenta y seis mil setenta y dos pesos 72/100 M.N.);
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio para dar por terminado el juicio laboral con expediente No. 814/2018 del trabajador sindicalizado Erick Leandro Virgen 10-01-01 Despacho del Director de Educación, Cultura y Deporte, por la cantidad de: \$290,919.65 (doscientos noventa mil novecientos diecinueve pesos 65/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad de: \$44,840.47 (cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 47/100 M.N.);
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para que se siga cubriendo la plaza sindicalizada por la ampliación de la licencia sin goce de sueldo del C. Juan Manuel Rojas Fermín; así como se cubra la plaza por la licencia sin goce de sueldo del trabajador C. Omar Espinoza López;

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la condonación del costo de los documentos que se requieren para los trámites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala durante el mes de Junio de 2023;

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al informe de Ingresos y Egresos de los Festejos Charro Taurinos Comala 2022;

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la cuenta pública del mes de Mayo de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;

XIX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia municipal con el giro de Hotel Restaurante en el domicilio de Santos Degollado número 81 Colonia Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala;

XX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restuarantes, sobre la licencia municipal con el giro de Salón de Fiestas en el domicilio de Km. 4.5 carretera Comala-Villa de Álvarez en el municipio de Comala;

XXI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo a la tercera etapa del Programa Operativo Anual 2023 para ejercer obras por un monto de: \$15,495,743.18 (quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.);

XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, en relación a la fe de erratas a la publicación del acuerdo en el que se aprueba el Programa Parcial de Urbanización Exhacienda La Cañada, ubicado al Surponiente de Comala, Colima;

XXIII. Asuntos Generales; y

XXIV. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, por lo que el por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Quinta Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión décima cuarta ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por

lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD**.

El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:

En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 09 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MAYO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-165/2023 de fecha 05 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **114/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MAYO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MAYO de 2023** donde se detallan los ingresos y egresos registrados del Municipio de Comala, Colima, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado a más tardar el día 15 del presente mes.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 14:00 horas del viernes 02 de junio de 2023, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C.MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ**. Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Regal

FMS.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al **Subsidio Ordinario para las actividades que realizarán en el mes de Junio de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00** (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **L.A.P. CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, en su carácter de Directora General del DIF del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio 107/2023 de fecha 01 de Junio del 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio **109/2023** turnada a esta comisión de hacienda el 01 de Junio del 2023.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:
II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;..."

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Sistema DIF, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el petionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **Subsidio Ordinario para las actividades que realizaran en el mes de Junio de 2023 para el Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, por la cantidad de: \$340,000.00** (Trecientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del DIF Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Sistema DIF Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

BGL 7 A

----- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del PAGO FALTANTE DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA **C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM quien según oficio DAJ-085/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Comala, se indica que al no acreditar ante el Tribunal que la trabajadora solicitó un permiso sin goce de sueldo del 29 de agosto al 29 de octubre de 2022 se le debe incluir en el cálculo para pago, resolviendo pagar la cantidad de \$58,315.43 menos deducciones; en la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 14/2023 se autorizó la cantidad de \$ 55,623.76 menos deducciones, resultando la cantidad faltante por pagar de **\$ 2,691.67 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-276/2023 de fecha 02 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **111/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del PAGO FALTANTE DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA **C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM quien según oficio número DAJ-085/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Comala, se indica que al no acreditar ante el Tribunal que la trabajadora solicitó un permiso sin goce de sueldo del 29 de agosto al 29 de octubre de 2022 se le debe incluir en el cálculo para pago, resolviendo pagar la cantidad de \$58,315.43 menos deducciones; en la Sesión de Cabildo Ordinaria No. 14/2023 se autorizó la cantidad de \$ 55,623.76 menos deducciones, resultando la cantidad faltante por pagar de **\$2,691.67 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)**, menos deducciones, con la Adecuación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-01-01 FORTAMUN	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$2,691.67	\$0.00
	03-01-01-02 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$2,691.67
TOTAL:		\$2,691.67	\$2,691.67

[Handwritten signatures and initials in blue ink: A, M, N, FKS, M, A, Bd]

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el PAGO FALTANTE DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIO DE LA TRABAJADORA DE SEGURIDAD PÚBLICA **C. MARIA TERESA TORRES MONTES** con número de expediente TJA-404/2020-JM, por la cantidad de **\$2,691.67 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.)** menos deducciones, con la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023**, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-01-01 FORTAMUN	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$2,691.67	\$0.00
	03-01-01-02 ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$2,691.67
	TOTAL:	\$2,691.67	\$2,691.67

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

BGL

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:30 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN de RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con la fecha de ingreso 16 de febrero del 2003 y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 al TRABAJADOR DE BASE con puesto de AYUDANTE GENERAL adscrito a 08-01-05 MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, al **C. JESÚS ANTONIO JACINTO RAMÍREZ**.

El PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO se hará con la **Modificación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad \$ 10,799.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$10,799.52	\$0.00
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-06-01-01 PREVISION PARA EL INCREMENTO SALARIAL	\$0.00	\$10,799.52
TOTAL:		\$10,799.52	\$10,799.52

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-283/2023 de fecha 06 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **113/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN de RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con la fecha de ingreso 16 de febrero del 2003 y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 al TRABAJADOR DE BASE con puesto de AYUDANTE GENERAL adscrito a 08-01-05 MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, al **C. JESÚS ANTONIO JACINTO RAMÍREZ**.

El PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO se hará con la **Modificación al Presupuesto de Egresos 2023 por la cantidad \$ 10,799.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**.

F.L.S.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$10,799.52	\$0.00
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-06-01-01 PREVISION PARA EL INCREMENTO SALARIAL	\$0.00	\$10,799.52
TOTAL:		\$10,799.52	\$10,799.52

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con la fecha de ingreso 16 de febrero del 2003 y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 al TRABAJADOR DE BASE **C. JESÚS ANTONIO JACINTO RAMÍREZ** con puesto de AYUDANTE GENERAL adscrito a la unidad presupuestal 08-01-05 MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, así mismo se autoriza para el PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2023 por la cantidad \$ 10,799.52 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$10,799.52	\$0.00
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-06-01-01 PREVISION PARA EL INCREMENTO SALARIAL	\$0.00	\$10,799.52
TOTAL:		\$10,799.52	\$10,799.52

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** para **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las Fechas de Ingreso de 14 (catorce) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
311	BELTRAN GONZALEZ ROSENDO	01/11/2012	POLICIA 4TO
326	RAMIREZ ROMERO RIGOBERTO	01/11/2015	POLICIA AUXILIAR
354	GARAY MANSOZ RAQUEL	19/11/2012	POLICIA AUXILIAR
474	BARAJAS MARTINEZ MYRIAM DEL ROSARIO	01/12/2012	POLICIA 4TO
523	GUTIERREZ OCHOA JUANA RUBI	22/01/2013	POLICIA 4TO
555	CARRIERA PUENTE LUIS	25/04/2013	POLICIA VIAL
567	SANTOS FUENTES GERARDO	01/08/2013	POLICIA AUXILIAR
570	TORRES MONTES MARIA TERESA	03/04/2014	POLICIA AUXILIAR
591	MARTINEZ GALVEZ ARTURO	01/11/2013	POLICIA AUXILIAR
728	PRECIADO VERONICA	16/11/2015	POLICIA AUXILIAR
749	SANTOS ALONZO SARA GUADALUPE	16/01/2016	POLICIA AUXILIAR
766	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE LUIS	16/02/2016	POLICIA AUXILIAR
809	RICARDO RAMIREZ OSCAR DE JESUS	01/06/2016	POLICIA AUXILIAR
890	ANDRES ANDRES CHRISTIAN OXIEL	08/04/2017	POLICIA AUXILIAR

Así mismo para la **AUTORIZACIÓN** de **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las fechas de ingreso y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 a 2 (dos) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
928	RODRIGUEZ ROSALES VIDAL	22/12/2017	POLICIA AUXILIAR
494	RAMIREZ MONTOYA OCTAVIO	28/12/2012	POLICIA VIAL

El pago de la prestación quinquenio se hará con la **Modificación al Presupuesto de Egresos al recurso de FORTAMUN 2023 por la cantidad \$ 15,306.08 (Quince mil trescientos seis pesos 08/100 M.N.).**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-01-01 FORTAMUN	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$15,306.08	0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	0.00	\$15,306.08
		\$15,306.08	\$15,306.08

CONSIDERANDO:

Handwritten notes and signatures:
 - Top right: checkmark
 - Middle right: signature
 - Below signature: "Agosto 2" with a checkmark
 - Further down: "Fuls." and another signature
 - Bottom right: signature "A. B. B." and a checkmark

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-282/2023 de fecha 06 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **115/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** para **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las Fechas de Ingreso de 14 (catorce) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
311	BELTRAN GONZALEZ ROSENDO	01/11/2012	POLICIA 4TO
326	RAMIREZ ROMERO RIGOBERTO	01/11/2015	POLICIA AUXILIAR
354	GARAY MANSOZ RAQUEL	19/11/2012	POLICIA AUXILIAR
474	BARAJAS MARTINEZ MYRIAM DEL ROSARIO	01/12/2012	POLICIA 4TO
523	GUTIERREZ OCHOA JUANA RUBI	22/01/2013	POLICIA 4TO
555	CARRIERA PUENTE LUIS	25/04/2013	POLICIA VIAL
567	SANTOS FUENTES GERARDO	01/08/2013	POLICIA AUXILIAR
570	TORRES MONTES MARIA TERESA	03/04/2014	POLICIA AUXILIAR
591	MARTINEZ GALVEZ ARTURO	01/11/2013	POLICIA AUXILIAR
728	PRECIADO VERONICA	16/11/2015	POLICIA AUXILIAR
749	SANTOS ALONZO SARA GUADALUPE	16/01/2016	POLICIA AUXILIAR
766	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE LUIS	16/02/2016	POLICIA AUXILIAR
809	RICARDO RAMIREZ OSCAR DE JESUS	01/06/2016	POLICIA AUXILIAR
890	ANDRES ANDRES CHRISTIAN OXIEL	08/04/2017	POLICIA AUXILIAR

Así mismo para la **AUTORIZACIÓN** de **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las fechas de ingreso y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 a 2 (dos) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
928	RODRIGUEZ ROSALES VIDAL	22/12/2017	POLICIA AUXILIAR
494	RAMIREZ MONTOYA OCTAVIO	28/12/2012	POLICIA VIAL

El pago de la prestación quinquenio se hará con la **Modificación al Presupuesto de Egresos al recurso de FORTAMUN 2023 por la cantidad \$ 15,306.08 (Quince mil trescientos seis pesos 08/100 M.N.).**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	MODIFICACION	
		AMPLIACION	REDUCCION
11-01-01 FORTAMUN	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$15,306.08	0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	0.00	\$15,306.08
		\$15,306.08	\$15,306.08

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis,

BGL



discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las Fechas de Ingreso de 14 (catorce) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
311	BELTRAN GONZALEZ ROSENDO	01/11/2012	POLICIA 4TO
326	RAMIREZ ROMERO RIGOBERTO	01/11/2015	POLICIA AUXILIAR
354	GARAY MANSOZ RAQUEL	19/11/2012	POLICIA AUXILIAR
474	BARAJAS MARTINEZ MYRIAM DEL ROSARIO	01/12/2012	POLICIA 4TO
523	GUTIERREZ OCHOA JUANA RUBI	22/01/2013	POLICIA 4TO
555	CARRERA PUENTE LUIS	25/04/2013	POLICIA VIAL
567	SANTOS FUENTES GERARDO	01/08/2013	POLICIA AUXILIAR
570	TORRES MONTES MARIA TERESA	03/04/2014	POLICIA AUXILIAR
591	MARTINEZ GALVEZ ARTURO	01/11/2013	POLICIA AUXILIAR
728	PRECIADO VERONICA	16/11/2015	POLICIA AUXILIAR
749	SANTOS ALONZO SARA GUADALUPE	16/01/2016	POLICIA AUXILIAR
766	VAZQUEZ JIMENEZ JOSE LUIS	16/02/2016	POLICIA AUXILIAR
809	RICARDO RAMIREZ OSCAR DE JESUS	01/06/2016	POLICIA AUXILIAR
890	ANDRES ANDRES CHRISTIAN OXIEL	08/04/2017	POLICIA AUXILIAR

Así mismo se autoriza el **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** con las fechas de ingreso y el **PAGO DE LA PRESTACIÓN QUINQUENIO** con efecto retroactivo a partir del 01 de mayo de 2023 a 2 (dos) elementos de Seguridad Pública que a continuación se enlistan:

No. Empleado	Nombre Completo	Fecha de Ingreso	Puesto
928	RODRIGUEZ ROSALES VIDAL	22/12/2017	POLICIA AUXILIAR
494	RAMIREZ MONTOYA OCTAVIO	28/12/2012	POLICIA VIAL

Para ellos, se aprueba el pago de la prestación QUINQUENIO con la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2023** por la cantidad de **\$ 15,306.08 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 08/100 M.N.)**.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11-01-01 FORTAMUN	01-01-03-03 QUINQUENIOS	\$15,306.08	0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	0.00	\$15,306.08
		\$15,306.08	\$15,306.08

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the number '2'.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom right of the page, including the word 'FUS.' and a large signature.

--- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas** y dio lectura al siguiente dictamen:---

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 61/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO C. ALONSO FLORES SALAZAR** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.)** en la segunda quincena de Junio de 2023.

Además, la autorización para la **AMPLIACIÓN** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-05 CATASTRO** por la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado C. ALONSO FLORES SALAZAR.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-286/2023 de fecha 06 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **116/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 61/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO C. ALONSO FLORES SALAZAR** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.)** en la segunda quincena de Junio de 2023.

Además, solicita la autorización para la **AMPLIACIÓN** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-05 CATASTRO** por la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100**

BGL

M.N.) por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado C. ALONSO FLORES SALAZAR.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 61/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA Y EL TRABAJADOR SINDICALIZADO C. ALONSO FLORES SALAZAR** por concepto de **AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA y CUESTA DE ENERO 2017** resolviendo pagar la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.)** en la segunda quincena de Junio de 2023, por ello se aprueba la **AMPLIACIÓN** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-05 CATASTRO** por la cantidad de **\$19,927.64 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.)**, por pago de aguinaldo, canasta navideña y cuesta de enero 2017 al trabajador sindicalizado C. ALONSO FLORES SALAZAR.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a

consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** quien en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:- - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 471/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría **JEFE ADMINISTRATIVO del 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023**, por la cantidad \$ 277,179.95 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado **C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ DE LA LUZ** ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO** por la cantidad de \$ **277,179.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, del periodo 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023** por la cantidad de \$ **43,676.97 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)** por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral No. 471/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 28 de enero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023, dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$277,179.95	
TOTAL		\$277,179.95	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,011.98	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DÍA 31	\$382.08	\$0.00

01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,865.63	\$0.00
01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,289.53	\$0.00
01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$573.13	\$0.00
01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$2,883.84	\$0.00
01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,158.14	\$0.00
01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
TOTAL	\$43,676.97	

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-287/2023 de fecha 07 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **120/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 471/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 277,179.95 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ DE LA LUZ ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO** por la cantidad de \$ **277,179.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, del periodo 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023** por la cantidad de \$ **43,676.97 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)** por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral No. 471/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 28 de enero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023, dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

MS.

bd

fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 471/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 277,179.95 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TRABAJADOR Y EL AYUNTAMIENTO**, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ DE LA LUZ ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Para lo anterior, se aprueba la **AMPLIACIÓN** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO** por la cantidad de \$ **277,179.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**, del periodo 02 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$277,179.95	
TOTAL		\$277,179.95	

Así mismo, se autoriza la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS de RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de \$ **43,676.97 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral No. 471/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 28 de enero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023, dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 DESPACHO DEL TESORERO	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,011.98	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DÍA 31	\$382.08	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,865.63	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,289.53	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$573.13	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$2,883.84	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,158.14	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
	TOTAL		\$43,676.97

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

----- En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:30 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN** del **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 181,388.08 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada **C. ANA CELIA FLORES VIRGEN** ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** de la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de **\$ 181,388.08 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**. del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSO PROPIO 2023** por la cantidad de **\$ 30,735.36 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO**

Mayra

FUS.

BOL

PESOS 36/100 M.N.) por la diferencia entre la categoría Secretario y Auxiliar Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$181,388.08	
TOTAL		\$181,388.08	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	01-01-03-01 SUELDO	\$7,981.20	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$7,103.26	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$2,011.38	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,011.26	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$287.32	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$1,795.97	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$1,710.23	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$359.15	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$1,522.10	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$3,232.33	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,131.33	\$0.00
	TOTAL		\$30,735.36

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-288/2023 de fecha 07 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **121/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 181,388.08 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada C. ANA CELIA FLORES VIRGEN ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** de la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de **\$ 181,388.08 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSO PROPIO 2023** por la cantidad de **\$ 30,735.36 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)** por la diferencia entre la categoría Secretario y Auxiliar Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$181,388.08	

TOTAL \$181,388.08

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	01-01-03-01 SUELDO	\$7,981.20	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$7,103.26	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$2,011.38	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,011.26	\$0.00
	01-05-04-48 DÍA 31	\$287.32	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$1,795.97	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$1,710.23	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$359.15	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$1,522.10	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$3,232.33	\$0.00
01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,131.33	\$0.00	

TOTAL \$30,735.36

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 181,388.08 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada C. ANA CELIA FLORES VIRGEN ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Para lo anterior, se aprueba la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE**

RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES de la unidad presupuestal **08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO** por la cantidad de \$ **181,388.08 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$181,388.08	
TOTAL		\$181,388.08	

Y se autoriza la **AMPLIACIÓN** al **PRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSO PROPIO 2023** por la cantidad de \$ **30,735.36 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Secretario y Auxiliar Administrativo, relativo al expediente laboral No. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-03 ALUMBRADO PÚBLICO	01-01-03-01 SUELDO	\$7,981.20	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$7,103.26	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$2,011.38	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,011.26	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$287.32	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$1,795.97	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$1,710.23	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$359.15	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$1,522.10	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$3,232.33	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,131.33	\$0.00
TOTAL		\$30,735.36	\$0.00

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de

la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:30 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1065/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 261,148.36 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TRABAJADOR Y EL AYUNTAMIENTO, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada C. NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ FUENTES ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** por la cantidad de **\$261,148.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, del periodo 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de **\$46,072.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Secretaria "A" y Auxiliar Administrativo relativo al expediente laboral No. 1065/2018 elevado a la categoría de Laudo el 10 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$261,148.36	
TOTAL		\$261,148.36	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-01-03-01 SUELDO	\$13,084.15	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$11,644.88	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$3,297.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$471.02	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,944.15	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,803.71	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$588.78	\$0.00
01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$2,495.30	\$0.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right side.]

01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,299.01	\$0.00
01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,854.68	\$0.00
TOTAL	\$46,072.72	

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-288/2023 de fecha 07 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **122/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1065/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría AUXILIAR ADMINISTRATIVO del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 261,148.36 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TRABAJADOR Y EL AYUNTAMIENTO, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada C. NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ FUENTES ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** por la cantidad de **\$261,148.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, del periodo 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de **\$46,072.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Secretaria "A" y Auxiliar Administrativo relativo al expediente laboral No. 1065/2018 elevado a la categoría de Laudo el 10 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$261,148.36	
TOTAL		\$261,148.36	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	01-01-03-01 SUELDO	\$13,084.15	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$11,644.88	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$3,297.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$471.02	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,944.15	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,803.71	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$588.78	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$2,495.30	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,299.01	\$0.00
01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,854.68	\$0.00	
TOTAL		\$46,072.72	

BGL
A

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1065/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** del 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$ 261,148.36 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL TRABAJADOR Y EL AYUNTAMIENTO**, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre de la trabajadora sindicalizada **C. NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ FUENTES** ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Para lo anterior, se aprueba la **AUTORIZACIÓN** de la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad presupuestal **05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR** por la cantidad de **\$261,148.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, del periodo 01 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
05-01-01 DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$261,148.36	

TOTAL \$261,148.36

Y se autoriza la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023**, por la cantidad de **\$46,072.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Secretaria "A" y Auxiliar Administrativo

aync

FMS.

DBL

relativo al expediente laboral No. 1065/2018 elevado a la categoría de Laudo el 10 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	01-01-03-01 SUELDO	\$13,084.15	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$11,644.88	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$3,297.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$471.02	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,944.15	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,589.83	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,803.71	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$588.78	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$2,495.30	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,299.01	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,854.68	\$0.00
TOTAL		\$46,072.72	

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 13:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría **JEFE ADMINISTRATIVO** del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$290,919.65 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el

BGL

Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. ERIK LEANDRO VIRGEN CARRILLO ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad administrativa **10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** por la cantidad de **\$290,919.65 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de **\$44,840.47 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$290,919.65	
TOTAL \$290,919.65			

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,680.48	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$382.08	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,945.22	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,402.53	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$589.04	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$3,027.09	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,301.39	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
TOTAL \$44,840.47			

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-288/2023 de fecha 07 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **124/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FWS.

[Handwritten signature]

retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$290,919.65 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. ERIK LEANDRO VIRGEN CARRILLO ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad administrativa **10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** por la cantidad de **\$290,919.65 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de **\$44,840.47 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$290,919.65	
TOTAL		\$290,919.65	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,680.48	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$382.08	\$0.00
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,945.22	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,402.53	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$589.04	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$3,027.09	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,301.39	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
TOTAL		\$44,840.47	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

B6L

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$290,919.65 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. ERIK LEANDRO VIRGEN CARRILLO ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Para lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad administrativa **10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** por la cantidad de **\$290,919.65 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	AMPLIACIÓN \$290,919.65	REDUCCIÓN
TOTAL		\$290,919.65	

Y se aprueba la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de \$ **44,840.47 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:]
 A
 Supc
 m
 FMS
 A DEL
 A

retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$290,919.65 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. ERIK LEANDRO VIRGEN CARRILLO ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad administrativa **10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** por la cantidad de **\$290,919.65 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023 y la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de **\$44,840.47 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$290,919.65	
TOTAL		\$290,919.65	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,680.48	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$382.08	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,945.22	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,402.53	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$589.04	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$3,027.09	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,301.39	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
	TOTAL		\$44,840.47

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

BA

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 814/2018 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE COLIMA** donde se obliga pagar lo correspondiente al retroactivo del sueldo de la categoría JEFE ADMINISTRATIVO del 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, por la cantidad \$290,919.65 que se pagará en 72 exhibiciones quincenales según lo marca el convenio celebrado entre el trabajador y el Ayuntamiento, iniciando la primera quincena junio del 2023 y finalizando la segunda quincena de mayo de 2026 mediante la expedición de cheque o por transferencia bancaria a nombre del trabajador sindicalizado C. ERIK LEANDRO VIRGEN CARRILLO ya que el ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de mayo de 2023.

Para lo anterior, solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** de la unidad administrativa **10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** por la cantidad de **\$290,919.65 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2023, como sigue:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$290,919.65	
		TOTAL \$290,919.65	

Y se aprueba la **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS 2023** por la cantidad de \$ **44,840.47 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, por la diferencia entre la categoría Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, relativo al expediente laboral no. 814/2018 elevado a la categoría de Laudo el día 18 de febrero de 2021, concluyendo el juicio entre las partes con el convenio de fecha 23 de febrero de 2023 dando cumplimiento a partir del 01 de junio de 2023.

[Handwritten signatures and notes in blue ink: 'Fuls', 'sup', 'N', 'm', 'A', 'BOL', 'A']

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-01 DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	01-01-03-01 SUELDO	\$10,613.40	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$9,445.94	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,680.48	\$0.00
	01-05-04-26 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,674.56	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$382.08	\$0.00
	01-05-04-31 BONO DEL BUROCRATA	\$2,945.22	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,402.53	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$2,274.30	\$0.00
	01-05-04-28 BONO DEL JUGUETE	\$589.04	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$3,027.09	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$5,301.39	\$0.00
	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO PATRON	\$1,504.44	\$0.00
	TOTAL		\$44,840.47

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **décimo quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACION** del ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON de fecha 02 de mayo donde se acuerda que la **C. Silvia Angélica Rojas Fermín** siga cubriendo la PLAZA DE BASE SINDICALIZADA 08-01-05-0157 por la ampliación de la licencia sin goce de sueldo del trabajador sindicalizado C. Juan Manuel Rojas Fermín,

BOL

por el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2023 autorizada por la Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante oficio OM-RH/0232/2023 del 28 de abril de 2023; asimismo se acuerda que la **C. Luz Maritza López Lara** cubra la PLAZA DE BASE 04-01-05-0662 por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre de 2023 por la licencia sin goce de sueldo del trabajador C. Omar Espinoza López autorizada por al Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante Oficio OM-RH/0180/2023 del 29 de marzo del 2023 por un periodo del 17 de abril al 15 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-285/2023 de fecha 06 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **117/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN** del ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON de fecha 02 de mayo donde se acuerda que la **C. Silvia Angélica Rojas Fermín** siga cubriendo la PLAZA DE BASE SINDICALIZADA 08-01-05-0157 por la ampliación de la licencia sin goce de sueldo del trabajador sindicalizado C. Juan Manuel Rojas Fermín, por el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2023 autorizada por la Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante oficio OM-RH/0232/2023 del 28 de abril de 2023; asimismo se acuerda que la **C. Luz Maritza López Lara** cubra la PLAZA DE BASE 04-01-05-0662 por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre de 2023 por la licencia sin goce de sueldo del trabajador C. Omar Espinoza López autorizada por al Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante Oficio OM-RH/0180/2023 del 29 de marzo del 2023 por un periodo del 17 de abril al 15 de septiembre de 2023.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** el ACTA DE COMISION MIXTA DE ESCALAFON de fecha 02 de mayo donde se acuerda que la **C. Silvia Angélica Rojas Fermín** siga cubriendo la PLAZA DE BASE SINDICALIZADA 08-01-05-0157 por la ampliación de la licencia sin goce de

suelo del trabajador sindicalizado C. Juan Manuel Rojas Fermín, por el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2023 autorizada por la Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante oficio OM-RH/0232/2023 del 28 de abril de 2023; asimismo se acuerda que la **C. Luz Maritza López Lara** cubra la PLAZA DE BASE SINDICALIZADA 04-01-05-0662 por el periodo del 01 de junio al 15 de septiembre de 2023 por la licencia sin goce de sueldo del trabajador sindicalizado C. Omar Espinoza López, autorizada por la Oficial Mayor del Ayuntamiento mediante Oficio OM-RH/0180/2023 del 29 de marzo del 2023 por un periodo del 17 de abril al 15 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **décimo sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 1:00 horas del día viernes 09 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de relativo a la condonación del costo de los documentos que se requieran para los tramites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala durante el mes de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del Dif Municipal Comala, mediante oficio número **117/2023** de fecha de 09 de junio 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **127/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del costo de los documentos que se requieran para los tramites y

BGL

Fds.

procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala durante el mes de junio de 2023.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la condonación del costo de los documentos que se requieran para los tramites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala durante el mes de junio de 2023.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos** Directora del Dif Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, al siguiente posicionamiento matrimonios igualitarios;-----

FMS.

Posicionamiento respecto al asunto que nos ocupa:

En nuestro país, todas las personas debemos gozar de los mismos derechos bajo los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Tal afirmación no sería posible sin la reforma constitucional del 2011 que marcó un nuevo paradigma en materia de derechos humanos al prohibir toda forma de discriminación, motivada entre otras características, por la orientación sexual y preferencias de los individuos.

La orientación sexual de las personas y sus preferencias sexuales son elementos intrínsecos a la libertad de decisión para desarrollar un plan de vida que puede implicar la decisión de con quien compartir una vivienda, una vida en pareja o formar una familia; por tal motivo, negar el derecho a contraer matrimonio civil a personas del mismo sexo resulta discriminatorio y atenta contra derechos fundamentales como la libertad y la dignidad de las personas.

Las personas integrantes de la comunidad LGBTIQ + son ciudadanas y como tal deben ser merecedoras de los mismos derechos y beneficios que ostentan quienes no pertenecen a ella. No existen ciudadanos de segunda. El asunto que aquí se presenta, tampoco debe ser abordado como un tema de ideología, dogma o fe, ni mucho menos de creencias personales. El respeto a la dignidad y derechos humanos debe prevalecer sobre el estigma social que a lo largo de la sociedad histórica ha castigado la conducta sexual de las personas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en diferentes ocasiones se ha pronunciado sobre la progresividad de los derechos humanos; no obstante, esto no siempre fue así. En diciembre del 2009, la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, reconoció los matrimonios igualitarios y se convirtió en la primera entidad subnacional en América Latina en ser garante y referente de este derecho.

En el estado de Colima, la aprobación de los matrimonios igualitarios fue reconocida en el año 2016, tras el pronunciamiento de la Suprema Corte que estableció que aquellos Congresos estatales que no legislaran en ese sentido, estarían incurriendo en una inconstitucionalidad; finalmente, en octubre del 2022, el estado de Tamaulipas fue la última entidad en aprobarlo, y después de 13 años de su entrada en vigor en el D.F., actualmente, los matrimonios civiles entre personas del mismo sexo son legales en todo el territorio nacional.

Con la aprobación de los matrimonios igualitarios en las 32 entidades federativas, las parejas del mismo sexo ya no tendrán que verse obligadas a desplazarse a otros estados para poder casarse legalmente, ni mucho menos verse en la necesidad de promover amparos ante la negativa de las autoridades para validar y celebrar matrimonios civiles entre personas del mismo sexo.

La legalidad de los matrimonios igualitarios es un logro de la sociedad civil organizada y son resultado de la lucha y

M

D

Supre

M

Fals

U

N

A

BGL

△

estrategias de litigio de activistas defensores de derechos humanos que tras décadas de exclusión y discriminación han pugnado por el reconocimiento legal de dicha figura, así como por el reconocimiento de derechos inherentes que conlleva su celebración, como es el caso del derecho de acceso a la seguridad social, a la familia en cualquiera de sus formas y al libre desarrollo de la personalidad.

Hoy en día la universalidad y progresividad de los derechos humanos está salvaguardada; sin embargo, es importante señalar la obligación del Estado Mexicano, y de sus gobiernos en cualquiera de sus tres niveles de gobierno, de generar las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas.

En este sentido y con fundamento en el criterio emitido por el máximo tribunal constitucional en el país, adelanto el sentido de mi voto al ACOMPAÑAR totalmente el proyecto de dictamen que se pone a consideración de este honorable Cabildo, con la finalidad de autorizar la condonación del costo de los documentos que se requieren para los trámites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala, durante el periodo comprendido del 15 al 30 de junio del 2023, propuesta que por primera vez tiene lugar en el municipio, que reivindica derechos y que constituye una medida institucional para conmemorar el Mes del Orgullo, movimiento social que visibiliza la diversidad de la sociedad e impulsa la conquista de derechos en favor de la comunidad.

A aquellas personas residentes en el municipio de Comala que acudan a la Oficialía del Registro Civil a solicitar su celebración, convencida estoy que dicha determinación administrativa representa un acto de justicia social y solidaridad.

--- Una vez leído el documento anterior la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez** propone al H. Cabildo que la condonación de los costos de los documentos que se requieren para los trámites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios en el municipio de Comala, lo anterior a partir del mes de junio hasta el día 14 de julio del presente.-----

--- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado con la ampliación de la fecha de condonación de los costos de los documentos que se requieren para los trámites y procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo matrimonios igualitarios quedando a partir del mes de junio hasta el 14 de julio del presente; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. --

--- En el desahogo del **décimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien en su calidad de Secretario de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

FMS.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1,2,3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización del **INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE COMALA 2022**, lo cual se hace:

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C. Juan Pablo Valdez Virgen y la C.P. Araceli Torres Villaseñor, Administrador y Tesorera del Comité de Festejos Charro Taurinos Comala 2022, mediante oficio número CF-001/2023 de fecha 07 de junio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **118/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del **INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE COMALA 2022**, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Comité de Festejos Charro Taurinos del Municipio de Comala, aprobado por el H Cabildo el 14 de noviembre de 2001 y publicado en el periódico oficial de "Estado de Colima" el 15 de junio de 2002, por un monto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$490,917.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2023, los **CC. MAGDALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización del **INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE COMALA 2022**, en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Comité de Festejos Charro Taurinos del Municipio de Comala, aprobado por el H Cabildo el 14 de noviembre de 2001 y publicado en el periódico oficial de "Estado de Colima" el 15 de junio de 2002.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS**

FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE COMALA 2022, presentado por el Administrador y la Tesorera del Comité de Festejos Charro Taurinos Comala 2022, por un monto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$490,917.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, de los cuales **\$247,674.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, fueron ingresos gestionados y donados por el Presidente Municipal de Comala al Comité de Festejos Charro Taurinos Comala 2022 a fin de cumplir con el pago de la totalidad de los compromisos generados en dichos festejos.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA**, el **INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE COMALA 2022**, presentado por el Administrador y la Tesorera del Comité de Festejos Charro Taurinos Comala 2022, por un monto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$490,917.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**.

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C. Juan Pablo Valdez Virgen** y la **C.P. Araceli Torres Villaseñor**, Administrador y Tesorera del Comité de Festejos Charro Taurinos Comala 2022, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

- 1) En el uso de la voz el Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, puntualizó que gracias a las gestiones que tuvo a bien realizar este año se tuvo una buena administración sin pérdida.-----

No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA**, con un voto en contra del Regidor **Álvaro Lozano González**.-----

Suplet

Fds.

- - - En el desahogo del **décimo octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 13 de junio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Mayo de 2023** en calidad informativa.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 118/2023 de fecha 09 de junio de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **128/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Mayo de 2023** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Cuenta Pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Mayo de 2023**, enviada con

BGL

FMS

carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, quien en su calidad de Secretario de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-

Los munícipes integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Publica del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. JUAN CARLOS OROZCO FUENTES**, como licencia comercial con el giro de **"HOTEL-RESTAURANTE"** con el número de folio 105/2023 con fecha 24 de Mayo del 2023 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; dictamen ambiental de funcionamiento; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2023; copia de pago de servicio de

FALS.

agua; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 10:00 horas del viernes 09 de Junio de 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ,** presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con giro de Hotel-Restaurante en el domicilio de: Santos Degollado No. 81 Colonia Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala.

CUARTO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes es competente para resolver sobre la presente solicitud, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

QUINTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita la **C. MARÍA DALILA NÉLIDA FUENTES GÓMEZ,** con fecha 01 de Abril de 2022, el organismo operador de agua **OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el giro de **"HOTEL-RESTAURANTE"** en el predio ubicado en calle Santos Degollado No. 81 en Colonia Lázaro Cárdenas, Comala, Colima.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial C (Comercio Alto Consumo).

Agua Potable	8.980	UMA
Drenaje	2.694	UMA
Saneamiento	1.257	UMA
IVA	16%	

Costo de UMA a partir del 1ro de febrero del 2022 es de 96.22 entonces el costo de la tarifa, sería de \$17,319.82.

B6L

En caso de cierre de comercio, traspaso o similar, favor de presentar baja de licencia comercial expedida por el H. Ayuntamiento de Comala, o documento que acredite lo anterior, esto para hacer los trámites necesarios y poder hacer el cambio de tarifa correspondiente.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la **C. MARÍA DALILA FUENTES GÓMEZ**, con fecha 05 de Octubre de 2021, para el predio urbano de su propiedad ubicado en Calle Santos Degollado No. 81 de la colonia Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala, Colima. Con clave catastral **03-01-01-023-429-000**. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"HOTEL-RESTAURANTE"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala el predio se encuentra en una **Zona H1-H Habitacional Campestre Las Huertas**, en su artículo 17. Las zonas que se establecen en el presente programa y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas son las siguientes:

III. Zonas habitacionales unifamiliar Campestre de Las Huertas (Zona núcleo de Las Huertas) en ésta zona no se especifica el reglamento de zonificación, se denota en el presente programa a fin se limitar zonas de densidad muy baja en las que se privilegie la naturaleza y los espacios abiertos las edificaciones y atenderá los siguientes usos

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
H1-H Habitacional Campestre Las Huertas	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Alojamiento Temporal restringido
	Compatible	Espacios abiertos

Los lotes, predios y edificaciones construidas dentro de la zona Habitacional Unifamiliar Campestre de las Huertas H1-H estarán sujetos a los siguientes lineamientos:

- I. La densidad máxima será de 20 habitaciones por hectárea, lo que representa 4 viviendas por hectárea.
- II. La superficie del lote será de 2,500 m².
- III. El frente mínimo será de 40 metros lineales.
- IV. El índice de edificación será de 2,500 m² por vivienda.
- V. El coeficiente de ocupación del suelo no deberá ser mayor a 0.20 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más de 20% de la superficie total del lote
- VI. El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior al 0.3 y por tanto la superficie construida máxima no excederá al 30% de la superficie total del Lote
- VII. La altura máxima de las edificaciones será de 2 niveles, pero nunca mayor a la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
- VIII. Se deberá tener dentro de los lotes un área de estacionamiento con capacidad mínima para 4 automóviles
- IX. La restricción será de 8 metros, en esa superficie se deberá tener un mínimo del 80% como área ajardinada.
- X. Las restricciones laterales será de 5 metros a cada lado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XI. La restricción posterior será de 5 metros y;

XII. El modo de edificación será abierta.

Considerando que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Comala, Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **ALOJAMIENTO TEMPORAL RESTRINGIDO** de manera **COMPATIBLE**, éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **FACTIBLE** de autorizar la solicitud por las características observadas en referencia al **"HOTEL -RESTAURANTE"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en éste dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de estacionamiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banquetta y/o la calle para uso del comercio, éste dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 019/2023** con fecha 19 de Mayo de 2023, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. JUAN CARLOS OROZCO FUENTES**, al establecimiento con giro de **"HOTEL-RESTAURANTE"** con razón social **"SONRÍE ESTÁS EN COMALA"**, ubicado en domicilio Santos Degollado No.81 Colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Comala, Colima.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

).-El Dictamen Ambiental de Funcionamiento, que solicita el **C. JUAN CARLOS OROZCO FUENTES**, con fecha de 22 de mayo 2023, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología del municipio de Comala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción VII, 27, 28, todos de la ley ambiental para el desarrollo sustentable del estado de colima, así como los numerales del 1201,122,126 del reglamento de protección al medio ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala a solicitud de la presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó las instalaciones del giro a establecer un **"HOTEL-RESTAURANTE"** ubicado en Calle Santos Degollado No. 81 Colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Comala.

OBSERVACIONES: Cumple con las condiciones ambientales y lo marcado en el reglamento vigente en el municipio, se recomienda;

- 1:- Separación de residuos solidos
- 2:- Evitar alteración del paisaje escénico natural
- 3:- Evitar verter líquidos contaminantes a la atmosfera.
- 4:- Evitar la incorporación de contaminantes a la atmosfera.
- 5:- Convenio de recolección de basura con servicios públicos municipales.
- 6:- Evitar el uso de plásticos y contenedores de unigel.
- 7:- Colocar trampas de grasa y llevar registro de bitácora.

BGL

Esta autorización dejará de causar efectos siempre y cuando no cumpla las siguientes condiciones:

1. Manejo de sustancias peligrosas dentro del establecimiento.
2. Utilizar sonido o perifoneo que exceda los límites permitidos en la comunidad.
3. No acatar lo dispuesto en el reglamento ambiental municipal y las leyes generales ambientales en el Estado de Colima.

Este permiso tiene vigencia de un año a partir de su fecha de expedición

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"HOTEL-RESTAURANTE"** al **C. JUAN CARLOS OROZCO FUENTES**, ubicado en Santos Degollado No.81 colonia Lázaro Cárdenas en el Municipio de Comala. Colima.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. JUAN CARLOS OROZCO FUENTES** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **vigésimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Los munícipes integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ** y **LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and initials 'FMS', 'DGL', and 'A' at the bottom.]

Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, como licencia comercial con el giro de **"SALÓN DE FIESTAS"** con el número de folio 110/2023 con fecha 05 de Junio de 2023 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO. – Por su parte El REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COMALA en el **artículo 17º** manifiesta lo siguiente:

ARTICULO 17o.- El Ayuntamiento determinará lo conducente dentro de un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El Secretario del H. Ayuntamiento, propondrá oportunamente al Presidente Municipal, la lista de solicitudes existentes, para que éste a su vez las incluya en el orden del día de la sesión respectiva, de tal modo, que se esté al tiempo para cumplir con el plazo señalado en el párrafo anterior.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, harán saber por escrito a los solicitantes del resultado de sus promociones.

En caso positivo, les señalarán claramente en la autorización la categoría aprobada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento, ordenando la expedición de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Además, les concederán a los solicitantes un plazo de 45 días para que inicien la operación del establecimiento, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, quedará sin efecto la autorización.

En caso negativo, expresarán la causa y el fundamento de dicha negativa. Contra este acuerdo no habrá más recurso que el de la reconsideración administrativa, que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la "Ley"

TERCERO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: Oficio de petición, acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; dictamen ambiental; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y acreditación de la propiedad.

CUARTO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 10:00 horas del Viernes 09 de junio de 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y

BOL

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Fds.

RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: "SALÓN DE FIESTAS" en el domicilio de KM. 4.5 carretera Comala- Villa de Álvarez en el municipio de Comala.

QUINTO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, es competente para resolver sobre la presente solicitud, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

SEXTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

b) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita el **C. JOSÉ CABRERA SILVA,** con fecha 21 de Diciembre de 2022, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población, con el giro de "**SALÓN DE FIESTAS**" en el predio con clave catastral **03-01-90-047-254-000** con datos de ubicación Rustico el Bajío en el municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. JOSÉ CABRERA SILVA Y CONDUEÑOS,** con fecha 20 de Diciembre de 2022, para el terreno rustico conocido "Bajío" de su propiedad, en el municipio de Comala, Col. Con clave catastral **03-01-90-047-254-000.** En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "**LOCAL DE FIESTAS**".

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria.**

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima,** publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Agua C

TUS

66L

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

SEPTIMO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el **avalúo catastral certifica** el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;

2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.

BSL

↙

Fds.

A

Muprc

J

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

c).-El Dictamen Ambiental de Funcionamiento, que solicita la C. **NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, con fecha de 21 de Diciembre 2022, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología del municipio de comala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción VII, 27, 28, todos de la ley ambiental para el desarrollo sustentable del estado de colima, así como los numerales del 1201, 122, 126 del reglamento de protección al medio ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala a solicitud de la presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó las instalaciones del giro a establecer un **SALÓN DE EVENTOS "LA LIBÉLULA"** ubicada en KM. 4.5 Carretera Comala-Villa de Álvarez, en el Municipio de Comala.,

OBSERVACIONES: Cumple con las condiciones ambientales y lo marcado en el reglamento vigente en el municipio, se recomienda;

- 1:- Separación de residuos
- 2:- Evitar alteración del paisaje escénico natural
- 3:- Evitar verter líquidos contaminantes a cuerpos de agua y suelo
- 4:- Evitar la incorporación de contaminantes a la atmosfera.
- 5:- Evitar uso de contenedores de unigel.
- 6:- Usar plásticos y bolsas biodegradables.
- 7:-Realizar convenio de recolección de basura con servicios públicos municipales
- 8:-Bitácora de mantenimiento de limpieza del biodigestor o fosa séptica

Esta autorización dejara de causar efectos siempre y cuando no cumpla las siguientes condiciones:

4. Manejo de sustancias peligrosas dentro del establecimiento.
5. Utilizar sonido o perifoneo que exceda los límites permitidos en la comunidad.

6. No acatar lo dispuesto en el reglamento ambiental municipal y las leyes generales ambientales en el Estado de Colima.
7. Realizar convenio de recolección de residuos ante la dirección de servicios públicos.
8. Deberá colocar su trampa de grasa y bitácora de mantenimiento

Este permiso tiene vigencia de un año a partir de su fecha de expedición

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 055/2022** con fecha 25 de Mayo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. NORMA ZEPEDA MUNGUÍA**, al establecimiento con giro de Local de Fiestas con razón social **"LA LIBÉLULA"**, ubicado en Kilómetro 4.5, Carretera Comala- Villa de Álvarez en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- En virtud de los considerandos expuestos en el cuerpo de este dictamen que sustentan la reconsideración para expedir la licencia comercial a que se hace mención, es de **aprobarse y se aprueba** otorgar la licencia comercial con el giro de: **"SALÓN DE FIESTAS"** a la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, ubicado en Kilometro 4.5 Carretera Comala- Villa de Álvarez en el Municipio de Comala. Col., por la temporalidad y con las condicionantes establecidas en el considerando "SEPTIMO" del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es

BOL ← A

sepe

N

M.S.

A

T

X

presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan la **Tercera Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** para ejercer la cantidad de \$ **15, 495,743.18 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA													
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL													
TERCERA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023													
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023													
No. DE OBRA	TIPO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INCIDENCIA	LOCALIDAD	INVERSION 2023			META		UNIDAD	CANTIDAD		
					FAISMUN PROBADO	PROGUBI	INVERSION TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD				
0118	URBANIZACION	Puente (Peatonal y Vehicular)											
23-031	21415	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "LOS ALAMBRES" EN LA CALLE REFORMA SOBRE EL RIO SUCHITLAN, MUNICIPIO DE COMALA, COL.	Directa	Comala	\$ 11,607,845.06		\$ 11,607,845.06	Puerta	1	4,815	4,834	2937	9,649
0218	URBANIZACION	Calle											
23-032	21406	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LAS CALLES JOSE M. ALCARAZ Y LOPEZ RAYON EN LA LOCALIDAD DE COMALA	Complementaria	Comala	\$ 1,466,252.53		\$ 1,466,252.53	M2	448.01	42	43	25	85
0111	AGUA POTABLE	Red o Sistema de agua entubada											
23-033	11112	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLES JOSE M. ALCARAZ Y Y LOPEZ RAYON EN LA LOCALIDAD DE COMALA	Directa	Comala	\$ 250,293.19		\$ 250,293.19	ML	157.26	42	43	25	85

SEGUNDO.- En la **TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contempla realizar las siguientes obras:

0113	DRENAJE Y LETRINAS	Drenaje Sanitario											
23-034	11102	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE LAS CALLES JOSE M. ALCARAZ Y ARROYO EL CHICO EN LOCALIDAD DE COMALA	Directa	Comala	\$ 546,105.08		\$ 546,105.08	ML	158.19	42	43	26	85
0118	URBANIZACION	Camino											
23-035	21401	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN CAMINO DE ACCESO AL EJIDO DE LAGUNA SECA	Directa	Laguna Seca	\$ 522,263.27		\$ 522,263.27	M2	666.50	25	26	15	51
0218	URBANIZACION	Cancha Publica											
23-036	11402	REHABILITACION DE LA CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLAN, COLIMA	Complementaria	Suchitlan	\$ 1,103,984.05		\$ 1,103,984.05	CANCHA	1.03	2,403	2,432	1422	4,835
TOTAL :					\$ 15,495,743.18	\$	\$ 15,495,743.18						

BOL 51
A

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **vigésimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 09 de Junio del presente año, siendo las 10:00 horas, se reunieron los ciudadanos **Ing. Gustavo Ávalos Reyes, como presidente, Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios respectivamente**, todos miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con la finalidad de analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION EXHACIENDA LA CAÑADA, UBICADO AL SURPONIENTE DE COMALA QUEDANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACION DE LA SESION ORDINARIA DECIMA PRIMERA DEL 30 DE MARZO DEL 2023.

ANTECEDENTE

PRIMERO. - En edición especial extraordinaria Núm. 68 de fecha Miércoles, 26 de septiembre de 2018, en el tomo CIII se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el Programa Parcial de Urbanización Exhacienda La Cañada, ubicado en la zona surponiente de Comala, Colima.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de mayo de 2019 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de urbanización, bajo la modalidad II: Urbanización por Etapas a ejecutarse en los plazos que establece el artículo 300 fracción II de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima. Bajo oficio DOPDU-183/2019, firmada por el entonces Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, Arq. Ramón Chávez Arellano.

TERCERO.- Mediante oficio 02.497/2023 otorgado por la dirección de Regulación con fecha de 15 de mayo de 2023, se reintegra el expediente por observaciones de la **FE DE ERRATAS a la publicación del acuerdo en el que se aprueba el Programa Parcial de Urbanización ExHacienda la Cañada, ubicado al Surponiente de Comala, Colima.** Mismas que fueron notificadas al desarrollador mediante oficio DOPDU_588/2023 para atender las observaciones en mención. Así mismo el promotor subsana lo indicado y reintegra el expediente para continuar

FJKS

trámites necesarios para su publicación. Por lo cual esta dirección tiene a bien presentar el siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el turno identificado como 119/2023 suscrito por la licenciada Adriana Jiménez Ramos de fecha 07 de JUNIO 2023 , por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda que contiene la solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con el número de oficio DOPDU-608/2023 con fecha de 31 de mayo de 2023, relativo a la solicitud de la **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION EXHACIENDA LA CAÑADA, UBICADO AL SURPONIENTE DE COMALA QUEDANDO SIN EFECTO LA AUTORIZACION DE LA SESION ORDINARIA DECIMA PRIMERA DEL 30 DE MARZO DEL 2023.**

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico identificado como DOPDU 609/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los ordenamientos legales aplicables al caso mencionando, por lo que esta comisión está en consideración de presentar el siguiente:

DICTAMEN

UNO.- En Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, con fecha del jueves 30 de marzo de 2023, se solicita: **QUEDE SIN EFECTO** el punto XII en el que se dictaminó lo relativo a la solicitud de la **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN EXHACIENDA LA CAÑADA, UBICADO AL SURPONIENTE DE COMALA, COLIMA**, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

DOS.- Realizando el punto UNO del presente dictamen, el C. Sergio Agustín Morales Anguiano, en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención, ha subsanado y solicitado ante esta dependencia municipal la **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN EXHACIENDA LA CAÑADA, UBICADO AL SURPONIENTE DE COMALA, COLIMA**. Donde se plantea la revisión de la publicación al Programa Parcial de urbanización en mención y se detectaron algunas diferencias que a continuación se detalla:

En la página 4 (de la publicación oficial de fecha 26 de septiembre de 2018) se observa una tabla en donde se enlistan las manzanas, lotes y superficie de estas.

- a. En la relación antes mencionada se observa el número de manzana a la izquierda y a la derecha el número de lotes, uso y superficies de todas, lo que por error de dedo no se ve, es la leyenda de la manzana 108.

TRES. - Esta comisión aprueba por UNANIMIDAD la solicitud de **FE DE ERRATAS A LA PUBLICACION DEL ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION EXHACIENDA LA CAÑADA,**

B62

UBICADO AL SURPONIENTE DE COMALA, COLIMA. Misma que consiste en la corrección de la tabla relación de lotes, en la cual se agrega la leyenda de la manzana número 108.

Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

MZ	LOTE	USO	Sup.																
106	1	IN	248.38	107	1	H2-U	312.25	108	1	H2-U	352.89	110	1	H2-U	534.11	111	1	H2-U	298.38
	2	H2-U	373.38		2	H2-U	309.61		2	H2-U	359.79		2	H2-U	463.83		2	H2-U	300.00
	3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	343.26		3	H2-U	300.00
	4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	343.26		4	H2-U	355.01
	5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	343.26		5	H2-U	501.48
	6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	329.67		6	H2-U	351.75
	7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	329.67		7	H2-U	320.83
	8	H2-U	301.02		8	H2-U	312.50		8	H2-U	312.50		8	H2-U	290.89		8	H2-U	303.21
	9	H2-U	290.97		9	H2-U	373.78		9	H2-U	438.25		9	H2-U	275.96				
	10	H2-U	249.44		10	H2-U	333.83		10	H2-U	389.72		10	H2-U	290.89				
	11	H2-U	275.34		11	H2-U	312.50		11	H2-U	312.50		11	H2-U	337.94				
	12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	343.26				
	13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	343.26				
	14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50								
	15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50								
	16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50								

b. En el listado publicado en la página 4 se observa la omisión de la manzana 108. En la siguiente tabla se observa la relación correcta:

RELACION DE LOTES																			
MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.
106	1	IN	248.38	107	1	H2-U	312.25	108	1	H2-U	352.89	110	1	H2-U	534.11	111	1	H2-U	298.38
	2	H2-U	373.38		2	H2-U	309.61		2	H2-U	359.79		2	H2-U	463.83		2	H2-U	300.00
	3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	343.26		3	H2-U	300.00
	4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	343.26		4	H2-U	355.01
	5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	343.26		5	H2-U	501.48
	6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	329.67		6	H2-U	351.75
	7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	329.67		7	H2-U	320.83
	8	H2-U	301.02		8	H2-U	312.50		8	H2-U	312.50		8	H2-U	290.89		8	H2-U	303.21
	9	H2-U	290.97		9	H2-U	373.78		9	H2-U	438.25		9	H2-U	275.96				
	10	H2-U	249.44		10	H2-U	333.83		10	H2-U	389.72		10	H2-U	290.89				
	11	H2-U	275.34		11	H2-U	312.50		11	H2-U	312.50		11	H2-U	337.94				
	12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	343.26				
	13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	343.26				
	14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50								
	15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50								
	16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50								

En conclusión, con las correcciones señaladas no se altera el contenido del Programa Parcial de Urbanización Exhacienda la Cañada y se precisan los lotes correspondiente a la manzana 108.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **punto vigésimo tercero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - -

1) - En uso de la voz al **Regidor Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, realiza una felicitación a la Regidora María Guadalupe Carrillo Franco,

Presidenta de la Comisión de Hacienda así como a la Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez, Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes por el trabajo que vienen realizando en sus respectivas comisiones, de igual manera felicita al Presidente Municipal por las obras que se están realizando en el Municipio, menciona la obra del Puente de los alambres y las calles de la profesor José Alcaraz y Zaragoza ya que son obras muy necesarias para el tránsito de los Comaltecos y por último solicita al Presidente se haga una supervisión para que se verifique la calidad de las obras.-----

2) - En el uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos solicita la autorización para llevar a cabo la firma de contrato de comodato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Comala y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, explicando debidamente los alcances, contenido y características del mismo.-----

----- Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes mencionada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- Continuando con el uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**, menciona que a recibo una petición por parte de los vecinos de la Colonia Lázaro Cárdenas para que se realice la construcción de una boya reductora de velocidad a la altura de la cancha deportiva de la colonia en mención y la cual pide se atienda a la brevedad antes de que vaya a ocurrir un lamentable accidente.-----

3).- Continuando con el uso de la voz la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, da lectura al siguiente punto de acuerdo:-----

PUNTO DE ACUERDO

Del ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana y la de la voz Regidora Elba de la Vega Pascual, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 36 fracción 12 del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala sea cancelada una parte del punto de la sesión ordinaria del cabildo número 11/ 2022 del primer año del ejercicio constitucional celebrada el día viernes 25 de marzo del presente año mediante en el punto número 21 del orden del día los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte presentaron el dictamen correspondiente de la colocación de señalamiento por el lado derecho de no estacionarse por la calle Santos Degollado en la Colonia centro Comala poniente oriente de la calle Miguel Hidalgo a Luis Spota Saavedra debido a quejas ciudadanas se solicita se ponga al pleno y se notifique a las áreas involucradas es cuánto.-----

----- Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los

B6L

municipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En el uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realiza un cuestionamiento ¿es para que se puedan estacionar? Contestando la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual** que sí, derivado a varias quejas de ciudadanos.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el punto de acuerdo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

4).- Continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, da lectura al siguiente documento:-----

ALVARO LOZANO GONZÁLEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
Presente.

Comala, Col, a 12 de Junio de 2023.

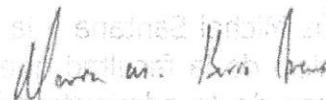
Por este conducto se le hace de su conocimiento que en los Portales de la Presidencia Municipal, existen varias goteras, las cuales moja mucho el piso, ello ocasiona que los ciudadanos Comaltecos así como los turistas, los Artesanos que vendemos en fines de semana, así como también, los ciudadanos que llegan a realizar un trámite, servicio o el pago de algo ante una oficina municipal se pueden mojar y esta situación no es seguro ante la lluvia para nadie, pudiendo resbalarse ocasionándose un accidente por un resbalón cualquier persona.

Por lo antes expuesto le solicitamos sean tan amable en valorar la reparación del techo e impermeabilizarlo con el objeto de evitar accidentes al transeúnte que pase por el portal; ello sin mencionar que este año se ha pronosticado el fenómeno del niño y trae consigo intensidad de lluvias prolongadas hasta diciembre, incluyendo gran cantidad de ciclones.

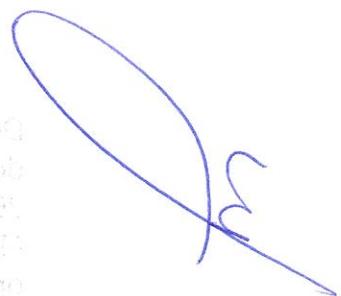
Por lo expuesto, se reviste la importancia de la impermeabilización en el techo de los portales de la presidencia municipal, valorando usted la oportuna atención, previo al inicio de las lluvias.

Por su amable atención, gracias.

Presidente de los Artesanos y vocal del Comité.


María Magdalena Ibarra Arenas

----- Continuando con el uso de la voz el **Regidor Álvaro Lozano González**, mencionó que en su participación en la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, omitió decir que restan aproximadamente \$6'400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos) por ejercer del POA y sobre el tema del informe de los festejos charro taurinos 2022 externó que se debe de cuidar el procedimiento administrativo así como presentar el informe de manera más profesional y transparente por parte del administrador de los festejos charro taurinos; por otro lado, invitó a tener más control sobre los talleres mecánicos que están autorizados para atender los vehículos del H. Ayuntamiento con la finalidad de que puedan estar en buenas condiciones y tener un mejor control de los servicios que



se realizan menciona como ejemplo la camioneta de la Dirección de Obras Públicas y la de Comapac. En uso de la voz el **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, menciona que respecto al informe de los festejos charro taurinos 2022 los expedientes obran en la Tesorería Municipal para quien guste revisarlos y referente a la solicitud de los Artesanos mencionó que ya se tiene contemplada la reparación del techo del portal. Por último en este mismo sentido, la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, menciona sobre el apoyo constante que se ha venido otorgando a los Artesanos del Municipio de Comala; así mismo la **Regidora Licda Elba de la Vega Pascual**, manifestó que tiene conocimiento que la Oficial Mayor ya está trabajando en un proyecto para dar mantenimiento en las áreas del Ayuntamiento que lo requieran; en ese mismo sentido tuvo participación el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, por último la **Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, como integrante del Consejo de Comapac menciona que derivado a las malas condiciones en que se encontraba el parque vehicular y no obstante de que se les han realizado las reparaciones necesarias gracias a los buenos manejos administrativos se adquirió un camioneta y una motocicleta .- - - -

5.- En uso de la voz el **Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana**, mencionó que con la finalidad de que se turnen al Tesorero Municipal para que de acuerdo al análisis presupuestario se realice el apoyo correspondiente a cada una de las siguientes solicitudes:- - - - -



Secretaría de Educación y Cultura
Subsecretaría de Educación



Dirección o Área Administrativa	Supervisión de Educación Básica Estatal Zona Escolar 05
No. Oficio	BBBE / 173-2022-2023
Ayuntamiento	Solicitud

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA
PRESENTE

A través de este conducto, el que suscribe Mtro. Amador Ruiz Torres, Supervisor de Educación Básica Estatal Zona Escolar 05, del municipio de Comala, me permito informarle lo siguiente:

Con base en las actividades pedagógicas-deportivas programadas en el plan de trabajo de esta supervisión escolar, las Telesecundarias adscritas a nuestra zona escolar, que se encuentran ubicadas en las comunidades de Los Colomos, Cofradía de Suchitlán, La Becerra y La Caja, todas en el municipio de Comala, llevarán acabo el día 16 de junio del año en curso, un "Encuentro Deportivo Inter-Telesecundarias" con la finalidad de promover el deporte, la salud y la convivencia armónica entre la comunidad escolar. Es por ello, que solicito a usted, de la manera más atenta, de su valioso apoyo para proporcionarle a esta comunidad escolar, lo siguiente:

- Permiso para el uso de las instalaciones y las canchas deportivas de la comunidad de Cofradía.
- Apoyo para desayunos y aguas frescas (150 alumnos)
- Artículos para la premiación de los equipos ganadores

Sin otro particular y esperando vernos favorecidos en nuestra petición, agradezco su amable atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE
Comala, Col., a 03 de mayo 2023
EL SUPERVISOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ZONA ESCOLAR 05
Mtro. AMADOR RUIZ TORRES
CEL. 3121076147

PRESIDENCIA MUNICIPAL
0-8 MAYO 2023
RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.



Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: A large signature, possibly 'Regidor' or similar.
- Middle: A signature that looks like 'JMS'.
- Lower middle: A signature that looks like 'M'.
- Bottom: A signature that looks like 'FMS'.
- Far bottom: A signature that looks like 'A'.

Handwritten initials 'BD' at the bottom center.

Comala, Col., Junio 05 del 2023

Asunto: Solicitud.

RECIBIDO
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
05 JUN. 2023
11:46 a.m.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
009/06-2023

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
Presidente Municipal
Presente.

Me es grato informarle que su servidor, he sido invitado a realizar una Exposición Fotográfica, así como una Conferencia denominada "Comala, Provincia Mágica de México". Donde tendré a bien promover nuestro bello Municipio como un gran destino cultural y turístico.

Dichas actividades se realizarán en la Ciudad de Santiago de Cuba.

Su servidor solicita atentamente la posibilidad de recibir un apoyo económico de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), para poder solventar parte de los gastos de la impresión y montaje de dicha Exposición Fotográfica que será de 12 lienzos de medio formato.

La Exposición y Conferencia se realizarán en la Biblioteca Elvira Cape, en Santiago de Cuba.

Esperando contar con su apoyo, quedo de Usted.

Atentamente

SERVIDOR FERNANDO CHÁVEZ AGUIRRE
Fotógrafo
Cel. 312 31 0 04 87

C.c.p.- Interesado.

Jueves 01 de junio, 2023
Asunto: Solicitud de apoyo económico

Dirigido a
Quien corresponda

Hola buenos días, me dirijo a usted con un cordial saludo, mi nombre es Maria Fernanda Silva Rodriguez, soy estudiante de 10 semestre de la Facultad de Psicología de la Universidad de Colima y fui seleccionada para participar en el XXVIII Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico 2023. Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitarle un apoyo económico para el traslado, ya que realizaré una movilidad a la Universidad Cooperativa de Colombia campus Santa Marta, del 19 de junio al 4 de agosto. Dejo anexada mi carta de aceptación. Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención prestada a mi solicitud y esperando una respuesta favorable a la misma.

Atentamente
Mana Fernanda Silva Rodriguez
312 143 2216
msilva2@ucoil.mx

- - - - Una vez analizadas las solicitudes anteriores la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración las 3 solicitudes de apoyo antes señaladas; dando cuenta que fueron aprobado por **UNANIMIDAD** en los términos que el Presidente Municipal externó al inicio de la presentación de las solicitudes. - - - - -

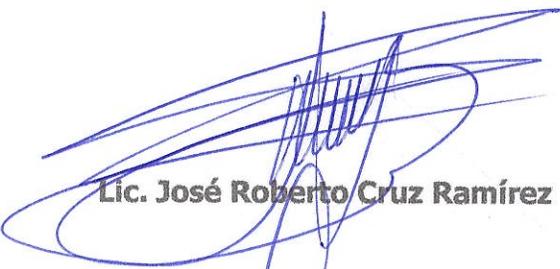
- - - - En el desahogo del **vigésimo cuarto punto** del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **09:26 horas** (nueve horas con veintiséis minutos) del día 15 (quince) de Junio de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.** - - - - -


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

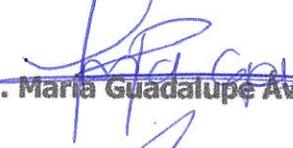

Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


Lic. José Roberto Cruz Ramírez


Licda. Elba de la Vega Pascual


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Alvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama

